

**Gobierno del Estado de Colima**

**PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-06000-15-0807-2018

807-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	10,726.4
Muestra Auditada	10,726.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 10,726.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Colima, a través del PROSPERA Programa de Inclusión Social, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Componente de Salud, que ascendieron a 10,726.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

**Resultados**

**Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud del estado de Colima abrieron una cuenta bancaria específica y productiva en la que se recibieron y administraron

los recursos y los intereses generados de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud 2017.

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima los recursos de PROSPERA 2017 por 10,726.4 miles de pesos; de lo cual se identificaron medidas para agilizar la entrega de los recursos a la instancia ejecutora (Servicios de Salud del estado).

3. A la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2018, los Servicios de Salud del estado de Colima presentaron un saldo en la cuenta bancaria por 2,352.3 miles de pesos, cifra coincidente con el reportado con el presupuesto disponible en el estado de situación presupuestal y registros contables a la misma fecha.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como los Servicios de Salud del estado de Colima registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del PROSPERA 2017; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias importes que resultan coincidentes con la información de sus registros; adicionalmente, con el análisis de una muestra de auditoría a las pólizas de registro, se constató que la documentación original comprobatoria del gasto se encuentra identificada con el nombre del programa y fue cancelada con la leyenda "OPERADO PROSPERA 2017".

5. Se comprobó que la Secretaría de Salud del estado de Colima registró con cargo en la partida de gasto 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales" erogaciones por 836.0 miles de pesos, las cuales se operaron mediante transferencias de la cuenta bancaria de PROSPERA 2017 a una cuenta bancaria de los Servicios de Salud del estado (Jurisdicciones 1, 2 y 3) que identifica que serán para el pago de "Auxiliares de Salud del ejercicio 2017"; adicionalmente, se comprobó que se realizaron dos transferencias de recursos por un monto de 104.0 miles de pesos a favor de los Servicios de Salud (Jurisdicciones sanitarias 1 y 2) que se integra de 56.0 miles de pesos y 48.0 miles de pesos que según el concepto de pago corresponden a la "Gratificación a Auxiliares de Salud" los cuales de igual manera se anexa un "Recibo de que cumpla con los requisitos fiscales", sin que a la fecha se obtenga la documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales ni la justificativa del gasto.

RECURSOS PROSPERA 2017  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA  
(MILES DE PESOS)

Concepto según el "Recibo de dinero"	No. de transferencia	Monto
Auxiliares de Salud 2017	36	732.0
Gratificación de Auxiliares de Salud	2	104
<b>Total</b>		<b>836.0</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

**2017-A-06000-15-0807-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 836,000.00 pesos ( ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 m.n. ), más los intereses que se hubiesen generado y, en su caso, reintegrado a la TESOFE, por carecer de la documentación comprobatoria y la justificativa del gasto que reúna los requisitos fiscales.

**Destino de los recursos**

**6.** Al Gobierno del estado de Colima le fueron entregados 10,726.4 miles de pesos de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud 2017, y durante su administración se generaron intereses por 3.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 10,730.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre del 2017, devengó 7,670.0 miles de pesos, el 71.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 28.5%, que equivale a 3,060.1 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo 2018, pagó 8,377.8 miles de pesos que representaron el 78.1% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 21.9% que equivale a 2,352.3 miles de pesos, importe que, a la fecha del corte de auditoría, 30 de marzo 2018, está comprometido y devengado.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL: COMPONENTE DE SALUD  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 CUENTA PÚBLICA 2017  
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de marzo 2018	Pagado Al 31 de marzo 2018	% de los recursos transferidos
Servicios personales	6,480.0	60.4	6,480.0	6,480.0	6,480.0	60.4
Gastos de operación:						
Medicamentos	0.0		0.0	370.6	198.4	1.8
Materiales y suministros	135.5	1.3	135.5	882.8	480.0	4.5
Servicios generales	322.5	3.0	322.5	1,071.3	383.4	3.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	732.0	6.8	732.0	958.0	836.0	7.8
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	0.0	784.1	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>7,670.0</b>	<b>71.5</b>	<b>7,670.0</b>	<b>10,546.8</b>	<b>8,377.8</b>	<b>78.1</b>

FUENTE: Evolución Presupuestal y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 y estados de cuenta bancarios.

2017-A-06000-15-0807-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,352,268.82 pesos ( dos millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 82/100 m.n. ), por concepto de falta de pago de recursos, los cuales no están comprometidos y devengados al 31 de marzo de 2018, .

**Servicios Personales**

7. Se comprobó que el personal contratado y cubierto con los recursos de PROSPERA 2017 cubre el perfil de las plazas, se acreditó la preparación académica requerida para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2017; asimismo, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia de su registro.

8. Se comprobó que los pagos establecidos en los contratos de prestadores de servicios profesionales (honorarios) y pagado con recursos de PROSPERA 2017 se ajustaron por analogía con el puesto que desempeña a lo que establece el catálogo de Sectorial de puestos autorizados; no se realizaron pagos a quienes causaron baja posteriores a la terminación anticipada de la relación contractual.

9. Se verificó que la entidad fiscalizada no contrató personal eventual a cargo de los recursos de PROSPERA 2017.

**10.** Mediante una muestra de auditoría a dos centros de trabajo denominados: “Centro Regional de Desarrollo Infantil” y “Estimulación Temprana (CEREDI) y Jurisdicción Sanitaria núm. 1”, se validó con los responsables de estos centros, las nóminas de los prestadores de servicios profesionales (honorarios); asimismo, se constató la existencia física de los contratados y sus actividades directamente vinculadas con el programa.

**11.** Se verificó que la entidad fiscalizada realizó la retención por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR) a los prestadores de servicios contratados por 930.5 miles de pesos; asimismo, de la revisión de las declaraciones provisionales de impuestos federales se constató que se enteraron al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por 881.5 miles de pesos, por lo que existe un importe pendiente por enterar de 48.9 miles de pesos.

2017-5-06E00-15-0807-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSE9610265U2, Servicios de Salud del estado de Colima, con domicilio fiscal en Calle Juárez núm. 235, Colonia Centro, Colima, Colima, Código Postal 28000, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no realizó el entero del total del Impuesto Sobre la Renta que retuvo.

**Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos**

**12.** Con la revisión del Programa Operativo Anual 2017 y de la página de internet [www.seguropopularcolima.gob.mx/segpop/prospera.php#go\\_10](http://www.seguropopularcolima.gob.mx/segpop/prospera.php#go_10), se comprobó la inclusión del Programa Anual de Adquisiciones de medicamentos, así como de bienes y servicios por realizar con los recursos de PROSPERA 2017.

**13.** Se comprobó que el órgano ejecutor del gasto con cargo en la partida del gasto 25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio destinó 198.4 miles de pesos, para la adquisición 120 Micro cubetas para Hemoglobina HB201, la cual adjudicó bajo la modalidad de “Adjudicación Directa con tres cotizaciones”, se contó con un pedido debidamente formalizado que cumple con lo establecido en la normativa y es congruente con las condiciones pactadas; adicionalmente, se comprobó que la modalidad bajo la cual se adjudicó estuvo de conformidad con los montos establecidos en la normativa y que el programa de adquisiciones se realizó con base en las necesidades reales y se cumplió con los plazos entrega de los bienes.

**Transparencia del ejercicio y destino de los recursos**

**14.** La Secretaría de Salud del estado de Colima reportó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) los resultados de la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud; asimismo, se comprobó que trimestralmente envió a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), dentro de los primeros quince días hábiles del mes

siguiente, el informe anual del ejercicio del gasto de dichos recursos durante el primer trimestre del año 2018, así como la documentación comprobatoria.

**15.** El Gobierno del estado de Colima reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del PROSPERA 2017 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero; asimismo, se publicaron en su página de Internet; además, la información reportada es coincidente con los montos reflejados en los registros contables y presupuestales.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 836,000.00 pesos y 2,352,268.82 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,726.4 miles de pesos que le fueron transferidos a la entidad federativa, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados mediante Programa de Inclusión Social: (PROSPERA Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 28.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo 2018), aún no se ejercía el 21.9%; ello propició el incumplimiento en la aplicación oportuna de los recursos del Programa.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de comprobación de ejercicio del gasto de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 836.0 miles de pesos, el cual representa el (7.8%) de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación al programa al no ejercer recursos por 2,352.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), ya que la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos del programa se cumplieron parcialmente, debido a que el nivel del gasto a la fecha de auditoría fue del 78.1% de lo disponible, lo que generó que se dejara de atender con oportunidad la programación convenida.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del Programa de Inclusión Social eficiente y transparente de los recursos del PROSPERA, Programa de Inclusión Social (PROSPERA, Componente de Salud), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número REPSS/PRO/1171/2018 recibido el 15 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados resultados 5, 6 y 11 se consideran como no atendidos.

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COLIMA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



**SEGURO POPULAR**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Régimen Estatal de Protección Social en Salud  
PROSPERA, Programa de Inclusión Social  
Componente Salud.

“AÑO 2018. CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA”

Colima, Col., a 15 de junio del 2018  
Oficio: REPSS/PRO/1171 /2018

**L. C. ANGÉLICA GAYTÁN MARTÍNEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DEPENDIENTE DE LA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la Auditoria 807-DS-GF con título “**PROSPERA, Programa de Inclusión Social, Componente de Salud del Ejercicio 2017**”, efectuada a partir de 12 de marzo de 2018, del 25 de abril de 2018, adjunto al presente complemento en alcance a la información remitida para efecto de solventar la información y evidencia que permita corroborar pago de ISR correspondiente a la nómina del personal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social Componente de Salud del Estado de Colima, por un Monto de **\$271,850.99 (Doscientos setenta y unos mil ochocientos cincuenta pesos 99/100 M.N.)** y su entero ante el SAT.

Sobre el particular, adjunto al presente sírvase encontrar respaldo documental de acuerdo a la formalidad requerida, el cual consta de dos pólizas de pago. La primera de ellas por **\$130,614.50 (Ciento treinta mil seiscientos catorce pesos 50/100 M.N.)** y la segunda por **\$149,236.49 (Ciento cuarenta mil doscientos treinta y seis pesos 49/100 M.N.)**

Sin más por el momento, y con la seguridad de contar con su valioso apoyo, reciba un afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**COORDINADORA ESTATAL DE PROSPERA,**  
**PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**  
**COMPONENTE DE SALUD**

**ENF. IRELA ZAMORA VARGAS**

C.C.P.  
c.c.p. DR. MIGUEL BECERRA HERNÁNDEZ - SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
DR. ALEJANDRO AYALA VERDUZCO DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud  
Av. San Fernando esq. Gral Silverio Nuñez, CP 28010, Colima, Colima, Mexico  
Tels. (312) 330.66.44 y 330.73.13 <http://seguropopular.col.gob.mx>



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Coordinación Estatal PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud del estado de Colima

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, fracción VI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70 fracciones, I y II.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29, 29-A.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 96, párrafos primero y penúltimo.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 5.2, penúltimo párrafo de las Reglas de Operación del PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2017 y Clausulas cuarta, numeral 1, párrafo primero, 5, párrafos segundo y tercero, y sexta, párrafo tercero del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de las acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.